Ynbentario de los pesos y pesas y medidas

ATHA-DAH-FCES-003-001-121 

En la villa de Salvatierra a diez y seis dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y [illegible] años estando ayuntados los señores Juan de Montoya y Martin de la Arbilla alcaldes ordinarios en la dha villa y Francisco Hurtado de Mendoza y Francisco de Subijana regidores y Pedro Lopez de Ituiño procurador general de la dha villa — Juan de Montoya y Martin Ortiz de Paraguay regidores del año pasado de seis y veinte años entregaron a los regidores deste presente año los pesos y pesas y medidas siguientes

- Primeramente dos medias fanegas marcadas con un rasero
- Yten una quarta de fanega marcada sin rasero
- Yten un celemin y medio celemin marcado con su rasero
- Yten media azumbre de cobre y quartillo y medio quartillo
- Yten una libra de laton marco
- Yten un marco cerrado de quatro libras
- La balanza con su [illegible] marco y diez [illegible] de [illegible] y hierro [illegible]
- Yten una [illegible] cantara de palo que anda por el lugar

Y Francisco de Subijana se encarga de la [illegible] de la otra de la [illegible] de esta a su quenta

aceptaron el cargo de un rasero que faltava de la media fanega a los regidores Juan de Montoya y Martin Ortiz que le traygan dentro de ocho dias so pena de quinze reales

todo lo qual los regidores del año pasado entregaron a los regidores deste presente año y ellos se dieron por entregados y todos los que supieron firmar lo firmaron con el escribano de [illegible]

Juan de Montoya — Martin de la Arbilla — Francisco Hurtado de Mendoza

Martin Ortiz de Paraguay

Ante mi Juan Sanchez de la [illegible]